



CÓRDOBA,

3 OCT 2013

VISTO: La Nota N° DGES01-485071001-113, en la que la Dirección General de Educación Superior propicia la implementación de la Carrera "Tecnicatura Superior en Bibliotecología con Orientación Socioeducativa" y la aprobación de su Plan de Estudios;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece una nueva estructura para el Sistema Educativo Nacional.

Que la Ley de Educación Provincial N° 9870 establece la estructura, organización y administración general del Sistema Educativo Jurisdiccional.

Que la Resolución N° 238/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación en su Anexo, Acuerdo Marco Serie A-23, del Consejo Federal de Educación, determinan entre otros aspectos necesarios para la Formación Técnica, un diseño curricular y una adecuación horaria específica.

Que en este sentido, las prescripciones citadas distribuyen las unidades curriculares en Areas de Formación denominadas Campos de Formación General (FG), de Fundamento (FF), Específica (FE) y de la Práctica Profesionalizante (PP), las que deben concretar una base mínima de 1600 horas reloj para la formación del egresado.

Que para tener validación nacional se establece que los Planes de Estudio de las Carreras que oferten los Institutos de Formación Técnica deberán ser elaborados teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 238/05 y Anexo.

Que la Tecnicatura Superior en Bibliotecología con orientación Socioeducativa cuya aprobación se propicia, se constituirá como instrumento de contribución a la mejora de la calidad educativa del Sistema Educativo y Cultural Cordobés.

1377

SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COMP. INTERINO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA

Que en virtud de ello, se pretende dotar a las Bibliotecas de todos los Niveles del Sistema Educativo, Públicas, Populares e Institucionales y de Asociaciones Intermedias, de un profesional consciente del compromiso socio-cultural y político de su rol en las comunidades educativas y ciudadanas; con una sensible tendencia a las prácticas de inclusión social participativa de los distintos actores comunitarios.

Que desde esta perspectiva, se desarrollarán procesos formativos que favorezcan la gestión de la información, la investigación bibliotecológica de los territorios locales, jurisdiccionales y nacionales y el desarrollo de habilidades para el diseño y planificación de acciones resolutorias integrándose a equipos multidisciplinarios.

Que en este sentido, la formación del Técnico Superior en Bibliotecología deberá brindar herramientas para profundizar y ampliar las múltiples alfabetizaciones, promover la lectura crítica y reflexiva, atender a la diversidad de usuarios en el marco de la multiculturalidad de las comunidades, valorar, preservar y difundir el patrimonio social, cultural, educativo, económico, productivo y científico, entre otros, promoviendo la generación de redes entre distintas bibliotecas y otras unidades de información y propendiendo a la constitución de un Sistema Federal de Información.

Por ello, el Dictamen N° 2133/2013 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 29 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR la Carrera y el Plan de Estudios correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Bibliotecología con Orientación Socioeducativa", que como Anexo I, con dos (2) fojas forma parte de la presente resolución.

SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COMP. INTERINO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nota N° DGES01-485071001-113



3 OCT 2013

-2-

Art. 2°.- .DISPONER que el título a otorgar a los egresados sea el de "Técnico Superior en Bibliotecología con Orientación Socioeducativa", con los alcances especificados en el Anexo II, que con dos (2) fojas integra este dispositivo legal.

Art. 3°.- APROBAR los Diseños Curriculares de las distintas unidades que integran el Plan de Estudios aprobado en el artículo 1° de esta Resolución, los que como Anexo III, con diecisiete (17) fojas forma parte de este instrumento legal.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 1377

Dep. Educación
Min. Educación
SECRETARÍA

  
Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba

  
SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COMP. INTERINO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA